



VI.

Lo que se Dijo de la “Carta Federal.”—“Constitucionalistas”
Incipientes.—Principios Políticos Mal Trasplantados.—Mexicanos y Americanos.—La Constitución como Obra Especulativa.—El Beneficio de la Libertad Política.—La Fuerza Brutal Acarrea el Despotismo.

Sin embargo, mal se interpretarían mis palabras, si se juzgara por lo dicho que disputo hasta la oportunidad de su promulgación. Lejos de ello, nada tengo que rectificar sobre lo que expresé en HÉROE Y CAUDILLO, y que á la letra es como sigue (pág. 113):

“Menos de un año después (del *Estatuto Orgánico*), se promulgó por el Congreso Constituyente la “CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,” que venía á sintetizar la mayor parte de las conquistas alcanzadas por el partido liberal hasta entonces, (inclusas muchas utopías), y entrañaba trascendentales reformas que afectaban el fundamento social de la República. Los debates fueron memorables, la empresa, magna. El arrojo de aquellos hombres traspasó los límites del valor y penetró en los del delirio.—Habían descendido, hachón en mano, á la Santa Bárbara,

en busca de enemigos, sin retroceder ante nada. Habían acercado la tea, sin temblar sus manos, á los depósitos de todas las materias inflamables; y la explosión espantosa, ensordecedora, que estremecería toda la República hasta en sus cimientos, debería llevar en nuestra historia un nombre semejante al de otros funestos en la historia del mundo, es á saber: LA GUERRA DE TRES AÑOS.”

Promulgada la Constitución de 1857, combatida por Zuloaga, traicionada por Comonfort y salvada por Juárez, el Partido Liberal se había dado, menos que un cuerpo de doctrina democrática, menos que un credo liberal, una bandera política. En lo sucesivo, los que como ellos pensaran, se llamarían “constitucionalistas.” Aun sin conocer la Carta más que de ofdas, podrían hablar de libertades, derechos del hombre, privilegios y deberes del ciudadano, etc.—contándose, por supuesto, entre estos últimos, el que los franceses tuvieron cuidado de estampar en su Constitución de 1791, es á saber: “la insurrección es el más sagrado de los deberes.”

“Pero, después de todo, no hizo falta la indicación (HÉROE Y CAUDILLO, pág. 150) para que nuestros antepasados lo tomaran por dicho. Las constituciones que se dan á los pueblos desorganizados, ó en gestación, ofrecen un fenómeno regular, constante, casi ley: nunca son acatadas más que en sus excepciones.”

Por supuesto que la Constitución de 57, como la del

año 24, no fué más que una nueva tentativa de implantamiento en Méjico de la Carta Americana, y la novedad no estaba en la esencia sino en el *intento*.

Y en verdad ¿qué cosa más rara, más puerilmente atrevida, que pretender ajustar á una nación tan mal preparada como la nuestra, las instituciones fundamentales de otra, que en nada—absolutamente en nada—se le parecía? Ciento es que también los Estados Unidos habían modelado su Carta en la *Declaracion de Derechos*, proclamada en 1689 por Guillermo III de Orange; pero, precisa tener presente, que al trasplantar la Constitución Inglesa á América, se obraba con alguna justificación, pues que los americanos no eran otra cosa más que anglo-sajones *trasplantados* al Nuevo Continente. En tanto que á nosotros ningún vínculo de raza, tradición, etc., nos ligaba con los aventureros del *Mayflower*, ni con los holandeses de Virginia Septentrional; —mucho menos con las naciones de que unos y otros provinieron.

Nuestra legislación, ni tenía ni debía tener más relación, entonces, que con la romana de las *Partidas*, y con la sapientísima *Recopilacion de Indias*.

Todo lo demás era farsa, anticiparse á su tiempo, sembrar discordias, fomentar revoluciones; para que al fin nuestros caudillos se echaran á la espalda “Constitución y leyes adyacentes,” exclamando con el cinismo de uno de los héroes de la *Guerra Yugurtina*: “El rui-

do de las armas no me permite escuchar la voz de las leyes.”—Tratando los Mamertinos de hacer comprender al rival de César la justicia de su causa, Pompeyo replicó con insolencia: “Por qué me venis á hablar ahora de vuestros derechos, ¿no veis que traigo mi espada al cinto?” . . .

La Constitución de 57, puede decirse á grandes voces, es un monumento bellísimo. Allí están consagrados todos los derechos, todas las prerrogativas, todos los deberes que dignifican al ciudadano y le convierten en fuerza activa y prolífica para la Nación. Todo lo que en ella se expone fué antes expuesto, experimentado y probado que era bueno—en determinadas condiciones sociales.—Engloba nuestra Constitución las aspiraciones del hombre, en un régimen social y político casi perfecto. Sus preceptos se hayan inspirados en los fundamentales de Justicia, y, estudiándolos atentamente, se ve en ellos la lucubración lenta, continuada y progresiva de los pensadores de muchos siglos. El “*honeste vivere, alteri non ledere jus sum quique tribuere,*” hállose en ella complementado con las más altas aspiraciones éticas del mundo moderno: altruismo, magnanimidad y una libertad sólo restringida por el público bien y la salud del pueblo. La libertad individual y la libertad civil, fulguran en la hermosa Carta, como antorchas resplandecientes de luz rara, exótica. . . . Algo que impresiona más física que intelectualmente; por eso nues-

tra Constitución es venerada, y millares han luchado y perecido por ella, á pesar de la más profunda ignorancia acerca de su contenido.

¡Ah! no es la libertad fruto que se cosecha igualmente sazonado en todas regiones. Verdad es que en todas partes pueden latir corazones nobles, almas exaltadas que á ella aspiren con toda intensidad, y verla realizada pretendan en toda su pureza; pero aún suponiendo estas aspiraciones trocadas en fuerzas impulsivas y edificatrices, su trabajo es molecular, atómico, lento y prolongado.

Así en las monarquías como en las repúblicas, lo mismo en las naciones nuevas que en las antiguas, “la fuerza real de los elementos de desorden y de división, que era preciso refrenar, han obrado en la repartición de la acción soberana entre gobernantes y gobernados; y, en realidad, jamás han existido dos Estados en el mundo, en que esa repartición se haya verificado en proporciones completamente iguales”

“Resulta de esto, que la libertad política (Hippolyte Passy) no puede florecer en todas partes de igual manera. Como Montesquieu lo aseveró, hay países condenados fatalmente á no poder sostenerse, sino á condición de poder sufrir los males que produce la ausencia completa de aquélla. Verdad es que esto constituye para esos Estados un infortunio real; pero es fuerza tener presente, que ese infortunio no es, para los que lo experimentan,

sino el fruto de iniquidades sin cuento, de que se hicieron cómplices y reos una buena parte de sus ciudadanos. La fuerza brutal, (la revolución), es la que ha creado y la que sostiene esos imperios, sobre los que pesa el despotismo del Príncipe."

